

# Acceso a la justicia y efectiva tutela judicial. Análisis de Sentencias del Distrito VII Judicial Penal del Estado de Jalisco

Access to justice and effective judicial  
protection. Analysis of Sentences of the VII Criminal  
Judicial District of the State of Jalisco

Wilberth Orozco González

Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado; Maestro en Derecho y Abogado por la Universidad de Guadalajara; Profesor de tiempo completo adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, México. Correo electrónico: wilberth.orozco@academicos.udg.mx; ORC ID: <https://orcid.org/0000-0002-9711-982X>

Natasha Ekaterina Rojas Maldonado

Doctora en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado; Maestra en Derecho por la Universidad Enrique Díaz de León y Abogada por la Universidad de Guadalajara; Profesora de tiempo completo adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, México. Correo electrónico: natasha.rojas@academicos.udg.mx; ORC ID: <https://orcid.org/0000-0002-1356-1822>

**Resumen:** En el presente trabajo se describen hallazgos sobre el estado actual del acceso a la justicia y la efectiva tutela jurisdiccional, datos que surgen, del análisis sobre la cantidad de procesos iniciados y concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito VII, con sede en esta ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, que comprende del periodo de enero 2016 a marzo 2024. Por lo que, estudiar la aplicación del derecho penal como instrumento para garantizar el acceso a la justicia

Recibido: 05 de marzo 2024. Dictaminado: 23 de abril de 2024

**Abstrac:** This paper describes findings on the current state of access to justice and effective jurisdictional protection, data that arise from the analysis of the number of processes initiated and concluded since the implementation of the Criminal Justice System in District VII, with headquarters in this city of Autlán de Navarro, Jalisco and covering the period from January 2016 to March 2024. Therefore, studying the application of criminal law as an instrument to guarantee access to justice is of social rele-

es de relevancia social, en razón de que en esta materia se sanciona la culpabilidad o inocencia de las personas que son sujetas a un procedimiento judicial por su participación en la comisión de algún hecho considerado como delito, convirtiéndose de suma importancia la tutela judicial para la defensa y protección de los derechos de las partes que participan en el proceso penal.

**Palabras claves:** Derecho Penal, Acceso a la Justicia, Tutela Judicial, Cultura de la Legalidad.

vance, because In this matter, the guilt or innocence of people who are subject to a judicial procedure for their participation in the commission of an act considered a crime is sanctioned, making judicial protection of utmost importance for the defense and protection of the rights of the parties who participate in the criminal process.

**Keyword:** Criminal Law, Access to Justice, Judicial Protection, Culture of Legality.

---

SUMARIO. I. INTRODUCCIÓN. II. METODOLOGÍA. III. RESULTADOS, DIMENSIONES DEL ACCESO A LA JUSTICIA. IV. EL ACCESO A LA TUTELA JUDICIAL O JURISDICCIONAL EN EL DISTRITO VII JUDICIAL PENAL DEL ESTADO DE JALISCO. V. CONCLUSIONES. VI. REFERENCIAS

---

## Introducción

El proceso penal en México ha sido objeto de constantes debates y críticas debido a los desafíos que enfrenta en su implementación y aplicación. A lo largo de los años, se han realizado esfuerzos para reformar el sistema penal con el objetivo de garantizar un proceso más justo, transparente y eficaz. Sin embargo, persisten diversos retos que requieren atención y acción continua por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto, como lo es, garantizar el acceso a la justicia y la efectiva tutela judicial. En los últimos dieciséis años, el sistema de justicia penal ha experimentado una transformación significativa, pasando de un sistema inquisitivo a uno acusatorio.

La implementación del sistema penal acusatorio, que estableció la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2008, buscaba garantizar los derechos fundamentales de los acusados, fortalecer la

imparcialidad del proceso y aumentar la eficiencia de la administración de justicia. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos importantes que afectan la efectividad y legitimidad del proceso penal en el país. No obstante, a pesar de los avances en la implementación del sistema penal acusatorio, la tasa de impunidad en México sigue siendo alarmantemente alta, en particular, los casos de delitos graves como homicidios y desapariciones forzadas. Esta situación socava la confianza de la ciudadanía en las instituciones de justicia, perpetúa un ciclo de violencia y vulneración de derechos humanos.

La falta de integridad en el sistema judicial es otro de los desafíos importantes de la actualidad, es decir, la corrupción de jueces, fiscales y otros funcionarios encargados de administrar justicia quebrantan la imparcialidad del proceso y debilita el Estado de derecho, aunado a lo anterior, el sistema penal en México enfrenta una serie de retos en términos de sobrepoblación carcelaria, falta de recursos y capacidades, así como discriminación y estigmatización de ciertos grupos sociales, como los pueblos indígenas y las personas en situación de vulnerabilidad.

La cultura de la legalidad es un pilar fundamental en la construcción de sociedades democráticas, justas y prósperas. Promueve el respeto por la ley, el Estado de derecho y los derechos humanos, en razón de que contribuye a la estabilidad política, el desarrollo económico y la protección de los derechos de las personas. A pesar de sus beneficios, la cultura de la legalidad enfrenta diversos desafíos en el contexto contemporáneo. Uno de los más importantes es la corrupción, que debilita la confianza en las instituciones democráticas y en el Estado de derecho, tema que se analizará en otro estudio en particular. Sin embargo, otro aspecto importante a resaltar, es la falta de acceso a la justicia y la tutela judicial, donde las personas enfrentan obstáculos para acceder a la justicia y hacer valer sus derechos en la vía jurisdiccional. Esto puede deberse a barreras económicas, culturales o estructurales que li-

mitan su capacidad para obtener representación legal adecuada o para navegar por el sistema legal de manera efectiva.

En este sentido, el acceso a la justicia es un principio fundamental, que aspira a proveer de igualdad, equidad y el respeto por los derechos humanos. Este derecho garantiza que todos los individuos, independientemente de su origen, estatus socioeconómico o nivel educativo, tengan la posibilidad de acceder al sistema judicial para resolver sus conflictos y reclamar sus derechos. Sin embargo, a pesar de su importancia, el acceso a la justicia sigue siendo una asignatura pendiente en diversas partes del mundo, donde existen barreras económicas, políticas, sociales y culturales que obstaculizan el pleno ejercicio de este derecho. Implementar este libre acceso, no solo garantiza la protección de los derechos individuales, sino que también, fortalece la confianza en el sistema legal y fomenta la cohesión social, por lo que lleva a preguntar ¿Cuál es el alcance del derecho, en el acceso a la justicia?

Por otro lado, la tutela judicial como principio legal garantiza que todos los individuos tengan acceso a un sistema judicial imparcial y efectivo para la protección y defensa de sus derechos. Esto implica que cualquier persona debe poder acudir a los tribunales para buscar solución en caso de que sus derechos sean violados o amenazados, es decir, es el derecho a un proceso justo y transparente, así como la posibilidad de obtener resoluciones efectivas y adecuadas en caso de vulneración de derechos. En este sentido, la tutela judicial se fundamenta en la idea de que el Estado tiene la obligación de garantizar un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, sin importar su posición social, económica o política, por lo que surgen las interrogantes sobre ¿Cuál es la cantidad de procesos iniciados y concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Juzgado Penal Oral del Distrito VII? y ¿Cuántos delitos se concluyen con sentencia en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco?

## Metodología

La investigación parte de la hipótesis de que es muy amplia la relación entre las sentencias condenatorias y las sentencias absolutorias, lo que vulnera el derecho de acceso a la justicia y la efectiva tutela judicial de los procesados, por lo que se diseñó una investigación de tipo descriptiva, donde se busca desde un enfoque mixto, en el que confluyen aspectos cualitativos y cuantitativo para encontrar propiedades o características del fenómeno de estudio (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014), siendo a través de la observación de las sentencias absolutorias y condenatorias en materia penal, tomando en consideración que en el estado de Jalisco, el seguimiento a la investigación de los delitos se realiza desde dos ámbitos de competencia, el fuero común y el federal, por lo que para este estudio se aplicó el método de análisis para identificar el acceso a la justicia y la efectiva tutela judicial desde de las sentencias de las personas que fueron procesadas, la investigación se centra en los delitos del fuero común que conoce el Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, en adelante se identificará como Juzgado Penal Oral, con sede en el Distrito VII, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco.

Para la recolección de datos se utilizó la técnica de análisis de bases de datos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para identificar el número de asuntos iniciados, en proceso, y los que lograron una sentencia desde enero 2016 hasta el 03 de marzo de 2024, asimismo, se utilizó la técnica de análisis de contenido, para determinar el sentido absolutorio o condenatorio de las sentencias, ya que esta técnica busca temas o frases que intentan cuantificarse (López Noguero, 2002). Para validar la información, se realizó una contrastación de los datos obtenidos en la página oficial del Consejo de la Judicatura con la información publicada por el Instituto de Justicia Alternativa del

Estado de Jalisco, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y las solicitudes realizadas al Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco, para conocer la cantidad de procesos iniciados y concluidos desde la implementación del Sistema de Justicia Penal en dicho juzgado, así como los principales delitos de la región.

## **Resultados**

### *Dimensiones del acceso a la justicia*

Como ya se dijo anteriormente, el acceso a la justicia es un principio fundamental al cual toda sociedad aspira para lograr la igualdad, equidad y respeto de todos sus derechos sustantivos, así como sus derechos humanos, lo que implica que las personas independientemente de su origen, estatus social o nivel socioeconómico, así como el género, preferencias sexuales, discapacidad, edad, condiciones de salud, religión, o estado civil (CPEUM, art. 1), tengan la posibilidad de resolver sus conflictos y reclamar su derecho ante los órganos encargados de impartir justicia. Sin embargo, a lo largo de los años, varios autores extranjeros, han contribuido significativamente a la comprensión y promoción de este concepto en México. Entre ellos, destacan figuras como Mauro Cappelletti, Bryce Clayton Newell, Marc Galanter, Lisa Pruitt y Rebecca L. Sandefur, cuyos trabajos han arrojado luz sobre las complejas dimensiones del acceso a la justicia desde diversas perspectivas.

Cappelletti & Garth (1978) en su obra “Acceso a la Justicia”, ofrecen un análisis exhaustivo de las barreras que enfrentan los individuos al intentar acceder al sistema judicial y proponen una serie de reformas para hacer que la justicia sea más accesible para todos, asimismo, Newell (2019) por su parte ha explorado el papel de la tecnología en el acceso a la justicia. Su investigación ha demostrado, cómo las herramientas tecnológicas, los sistemas de gestión de casos y las plataformas en línea, pueden mejorar la eficiencia y accesibilidad de los

servicios legales, obteniendo como resultado que la innovación tecnológica puede ser una herramienta poderosa para superar las barreras geográficas y económicas en el acceso a la justicia. Galanter (1974) por su parte, analizó las desigualdades estructurales en el sistema legal que perpetúan la exclusión y la marginalización. Su trabajo ha destacado cómo los recursos económicos y sociales influyen en el acceso a la justicia y ha abogado por reformas destinadas a reducir estas disparidades, al destacar que, las personas con recursos económicos y sociales amplios, a menudo tienen una ventaja injusta en los litigios.

Por otro lado, Pruitt (2005) examinó las disparidades geográficas en el acceso a la justicia, especialmente en áreas rurales y remotas. Su investigación ha revelado que la falta de servicios legales y la distancia física pueden obstaculizar el acceso de ciertas comunidades al sistema judicial. En consonancia, Sandefur (2019) realizó importantes contribuciones al estudio de la prestación de servicios legales y resolución de disputas. En su trabajo destaca, la importancia de abordar las necesidades legales de manera holística, reconociendo la intersección entre la ley y otros factores sociales.

En el caso de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho al acceso a la justicia en el artículo 17, al prohibir que las personas hagan justicia por su propia cuenta, y monopoliza la administración de justicia para que sea el Estado el encargado de administrar e impartir justicia. Sin embargo, dicho artículo, reconoce el derecho de toda persona para que se le administre justicia por tribunales, quienes brindarán servicios gratuitos y actuarán de manera pronta, con resoluciones completas e imparciales. En este sentido, el acceso a la justicia como derecho, es la prerrogativa que tienen todas las personas para disfrutar de un real y efectivo ingreso al goce y respeto de sus derechos por medio de un sistema judicial que resuelva las disputas legales de manera inmediata o mediante políticas públicas,

donde se atiendan las barreras económicas, geográficas y sociales que obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos.

En la región Costa Sur y Sierra de Amula del Estado de Jalisco, particularmente en el Distrito VII, este derecho fundamental del acceso a la justicia, adquiere especial relevancia debido a las características socioeconómicas y geográficas de la zona, en razón de que, es una región en términos geográficos y económicos con áreas rurales y urbanas rezagadas, que enfrentan diferentes desafíos en materia de acceso a la justicia, entre los cuales destacan, la distancia y aislamiento geográfico de los órganos jurisdiccionales, debido a que, la mayoría de las comunidades de la región señalada, están alejadas de los centros urbanos donde se encuentran los juzgados federales, aspecto que dificulta el acceso físico a la justicia; a lo anterior se suma, la desigualdad socioeconómica y falta de cultura de la denuncia, ya que muchos de los habitantes no están plenamente informados sobre sus derechos y mecanismos disponibles para hacerlos valer, hecho que limita su capacidad para buscar justicia ellos mismos.

### *El acceso a la tutela judicial o jurisdiccional en el Distrito VII Judicial Penal del Estado de Jalisco*

Como ya se mencionó en la introducción de ésta investigación, la tutela judicial, también conocida como tutela jurisdiccional, garantiza que todos los individuos tengan acceso a un sistema judicial imparcial y efectivo para la protección y defensa de sus derechos. Zejalbo (2009) destaca la importancia de este principio como una garantía esencial para el ejercicio de otros derechos fundamentales, argumenta que esta garantía, además de proteger intereses individuales, fortalece el Estado de derecho y promueve la confianza en las instituciones judiciales. Este concepto implica que cualquier persona debe poder acudir a los tribunales para buscar solución en caso de que sus derechos sean violados o amenazados.

El acceso a la tutela judicial es un derecho consagrado en diversos instrumentos internacionales y nacionales, entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 8), la Convención Americana sobre de Derechos Humanos (artículo 26) y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17, el cual estipula la condición específica para que toda persona pueda acudir ante un juez o tribunal competente para la determinación de sus derechos.

La tutela judicial se fundamenta en la idea de que, el Estado tiene la obligación de garantizar un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, sin importar su posición social, económica o política, como ya se ha mencionado. Sin embargo, este principio implica, el derecho a un proceso justo y transparente, así como la posibilidad de obtener remedios efectivos y adecuados en caso de vulneración de derechos, por lo que no se limita a la posibilidad de iniciar un proceso judicial, sino que también comprende, la existencia de un sistema judicial independiente, imparcial y accesible a todas las personas. Esto significa que los jueces y tribunales deben ser imparciales e independientes de cualquier poder, interés particular o apreciaciones subjetivas; los procedimientos judiciales deben ser accesibles a todas las personas, sin importar su condición económica o social, y; las personas deben tener acceso a la información y a la asistencia jurídica que necesiten para defender sus derechos.

En este sentido, el acceso a una tutela judicial efectiva, involucra que toda persona pueda tener acceso a los tribunales y con ello participar en los procedimientos judiciales, para que pueda ser oído y vencido dentro de un juicio, donde se emita una resolución justa y fundada en derecho, misma que deberá cumplirse. Para acceder a la tutela judicial es necesario que exista una denuncia ante las instancias de procuración de justicia, como lo son las policías y fiscalías encargadas de la investigación de los delitos. Orozco González y Flores Terríquez (2017) refieren que todo procedimiento penal comienza con la noticia crimi-

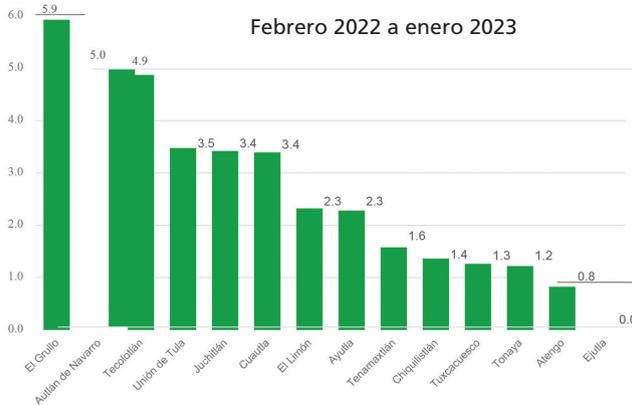
nal, en un primer momento, estas dependencias valoran inicialmente el tipo de hecho denunciado para determinar el inicio de la investigación formal, lo que se registrará en una carpeta de investigación, misma que contendrá todos los registros de las actuaciones que se realicen para el esclarecimiento de los hechos.

En Jalisco, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEEG, 2024, a), tiene como función generar, compilar, analizar y difundir información estadística y geográfica del estado, dividió en 12 regiones el Estado para el seguimiento de la incidencia delictiva, siendo estas: Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Centro, Centro, Costa Sur, Costa Sierra Occidental, Lagunas, Norte, Sierra de Amula, Sur, Sureste y Valles. Siendo el caso que el Juzgado Penal Oral del Distrito VII, pertenece a la región Sierra de Amula, conjuntamente con los municipios de El Grullo, Tuxcacuesco, El Limón, Tonaya, Ejutla, Juchitlán, Chiquilistlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Atengo, Cuautla, Ayutla y Unión de Tula.

La incidencia delictiva es un indicador clave que muestra la cantidad de delitos registrados en relación con la población de un área específica. En la región de estudio, el municipio con menos denuncias es Atengo, teniendo la menor incidencia delictiva, registrando 0.8 carpetas de investigaciones por cada 1,000 habitantes, en cambio, El Grullo, tiene la mayor tasa de incidencia con 5.9 carpetas, seguido de Autlán, con 5.0 carpetas, situación que lo posiciona en el segundo lugar de los municipios con mayor tasa delictiva de la región, seguido de Tecolotlán con 4.9 asuntos. Sobresaliendo el municipio de Ejutla, el cual no registró denuncias durante ese periodo (IEEG, 2024, b). Ver gráfica 1.

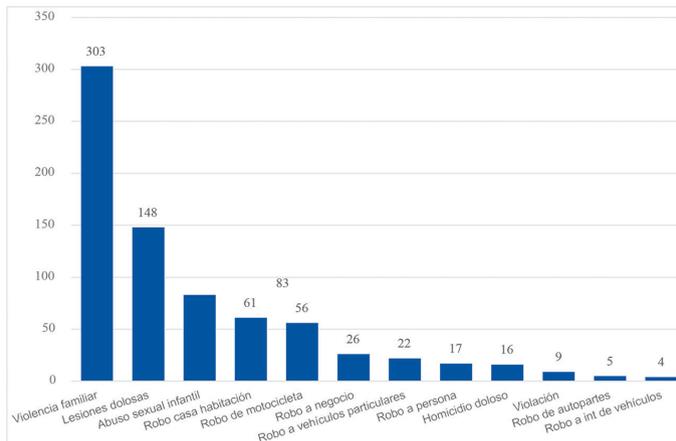
En la región Sierra de Amula, se recibieron 750 carpetas de investigación, durante el periodo de febrero 2022 a enero de 2023, donde el delito de violencia familiar tuvo la mayor tasa de incidencia con 303 casos, lo que representa el 40.4%, seguido del delito de lesiones dolosas 19.7% (148 carpetas) y abuso sexual infantil 11.1 % (83 carpetas), ver gráfica 2.

**Gráfica 1. Tasa de incidencia delictiva por municipio, cada mil habitantes en la región Sierra de Amula de Jalisco.**



Fuente: Tomada del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2023). Incidencia delictiva en la Región Sierra de Amula.

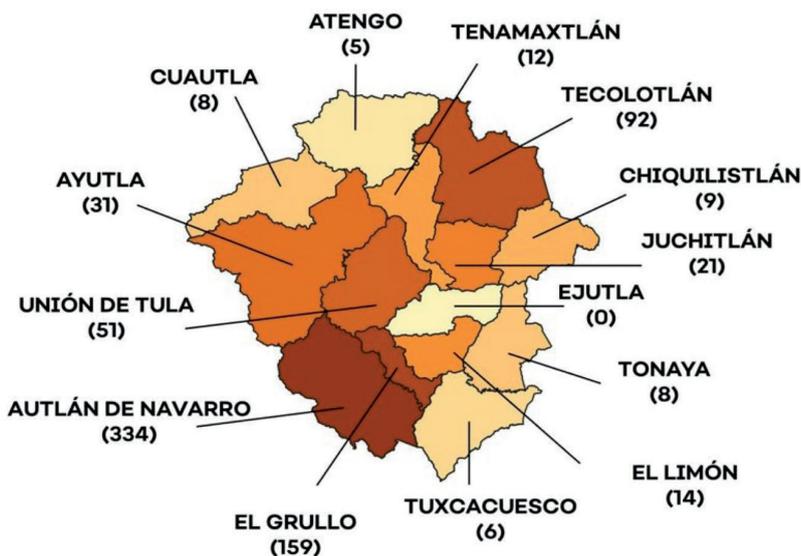
**Gráfica 2. Incidencia delictiva por tipo de delito en la región Sierra de Amula de Jalisco  
Febrero 2022 a enero 2023**



Fuente: Tomada del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2023). Incidencia delictiva en la Región Sierra de Amula.

En esta región, Autlán fue el municipio más alto con denuncias delictivas, en el que se registraron 334 carpetas de investigación del total del periodo, seguido por El Grullo (159) y Tecolotlán (92) (IEEG, 2024, b), ver mapa 1.

Mapa 1. Incidencia delictiva por municipio en la región Sierra de Amula Jalisco.  
Febrero 2022 a enero 2023



Fuente: Tomada del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2023). Incidencia delictiva en la Región Sierra de Amula.

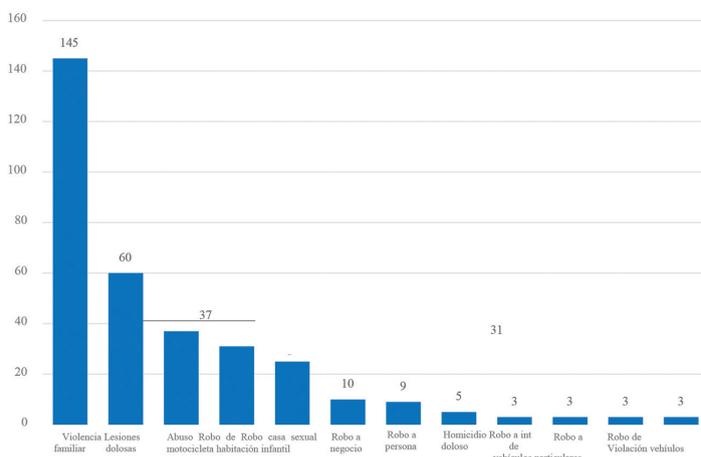
Las 334 carpetas de investigación, representaron un incremento del 1.2% respecto del mismo periodo del año inmediato anterior, en el que se llevaron a cabo 330 investigaciones por delitos cometidos. En el periodo de enero 2022 a febrero 2023, en este municipio de Autlán, el delito de violencia familiar, fue el de mayor alza delictiva, con el 43.4%,

es decir, 145 casos, seguido del delito de lesiones dolosas (18.0%) 60 carpetas de investigación y el 11.1% por el delito de abuso sexual infantil con 37 casos, ver gráfica 3 (IEEG, 2024, b).

Hasta el 25 septiembre de 2023, el juzgado de control y enjuiciamiento, con sede en Autlán, tenía conocimiento de 837 causas penales, de las cuales 305 se encontraban en proceso de resolución, 384 se mantenían en suspensión condicional del proceso y 148 habían concluido por acuerdo reparatorio entre las partes, ver tabla 1. De las 305 causas en proceso de resolución, 264 causas penales estaban en etapa inicial, 38 en etapa intermedia y solo 3 en etapa de juicio oral, es decir, menos del 1% de las causas pendientes de resolver.

La suspensión condicional del proceso representa la mayor proporción de causas penales en este juzgado. Este mecanismo permite

Gráfica 3. Incidencia delictiva en el municipio de Autlán de Navarro por tipo de delito  
Febrero 2022 a enero 2023



Fuente: Tomada del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2023). Incidencia delictiva en la Región Sierra de Amula.

suspender el proceso judicial bajo ciertas condiciones que el acusado debe cumplir. Si se cumplen todas las condiciones, el proceso puede ser sobreesido, por lo que este alto porcentaje indica que casi la mitad de las causas están en una especie de pausa legal, es de decir, la alta proporción de casos en suspensión condicional del proceso (45.88%) sugiere una estrategia activa para resolver los casos sin llegar a una sentencia definitiva, siempre que el acusado cumpla con ciertas condiciones. Esto puede ser una medida eficaz para reducir la carga de trabajo del juzgado y promover la rehabilitación y reintegración social de los acusados.

Las causas concluidas por acuerdo reparatorio son aquellas en las que las partes involucradas llegaron a un acuerdo para reparar el daño causado, evitando así continuar con el proceso judicial. Este mecanismo es importante para la desjudicialización de conflictos y la resolución rápida, así como consensuada de disputas. El 17.68% de los casos concluidos por acuerdo reparatorio refleja la utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos, lo cual es beneficioso para las víctimas y los acusados al evitar procesos largos y costosos. Sin embargo, la proporción relativamente baja de estos casos, puede indicar una oportunidad para aumentar el uso de esta estrategia porque el uso de acuerdos reparatorios puede ayudar a resolver los conflictos de manera más rápida y menos adversarial, beneficiando tanto a las víctimas como a los acusados.

Las causas pendientes de resolución representan una proporción significativa de las causas totales, indicando que más de un tercio de los casos aún se encuentran en proceso de resolución. Esto puede reflejar la carga de trabajo del juzgado y posibles retrasos en la administración de justicia. La existencia del 36.44% de causas pendientes de resolución, indica que una cantidad considerable de casos todavía está en proceso, por lo que, la alta proporción de casos pendientes de resolver sugieren una imperiosa necesidad de mejorar la eficiencia en la

resolución de causas, para con ello, evitar retrasos que puedan afectar la justicia oportuna para las partes involucradas.

Tabla 1. Estado actual de causas penales en el Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, en el municipio de Autlán de Navarro  
2016- septiembre 2023

Estado	Causas	%
En Suspensión Condicional del Proceso	384	45.88
Concluidas por Acuerdo Reparatorio	148	17.68
Pendiente de Resolución	305	36.44
Total	837	100

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos mediante plataforma de transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

De la entrada en vigor del proceso penal acusatorio y oral de enero 2016, a marzo de 2024, en el juzgado de estudio, según datos de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco (2023) se han dictado 47 sentencias, para resolver los conflictos penales mediante resolución judicial, de las cuales 39 fueron en sentido condenatorio, lo que representa el 82.98% de las sentencias y solo 8 asuntos penales tienen un fallo absolutorio, representando un 17.02% los casos en que se deja absuelto al acusado, ver tabla 2.

Del análisis de las sentencias condenatorias frente a las absolutorias, se obtuvo que la mayoría de las sentencias dictadas en este periodo han sido condenatorias (39 de 47), siendo el año 2023 con mayor número de sentencias condenatorias (9), y los años con más sentencias absolutorias fueron 2018 y 2019 con 3 y 2 sentencias respectivamente. Asimismo, de la cantidad de sentencias analizadas, se hace notar que existe un incremento inicial en el número de sentencias dictadas desde 2016, alcanzando un primer pico en 2018, y manteniendo números

relativamente altos en 2019 y 2023, notándose una caída significativa en 2020, que podría atribuirse a diversos factores, incluyendo impactos de la pandemia de Covid-19 en el funcionamiento de todo el sistema judicial no sólo en el Distrito referido sino, a nivel nacional también.

Se puede afirmar que el juzgado en estudio muestra una tendencia a dictar mayormente sentencias condenatorias, sin embargo, se requiere más tiempo para obtener una visión completa, en razón de que hubo variabilidad en el número de sentencias dictadas anualmente, con años de alta actividad (2018 y 2023) y años de menor actividad atribuidos a diversos factores externos que pudieron haber influido en los cambios anuales en el número de sentencias.

Tabla 2. Sentencias del Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, en el municipio de Autlán de Navarro  
2015-2023

Año	Sentencias dictadas	Condenatorias	Absolutorias
2015	0	0	0
2016	1	1	0
2017	3	3	0
2018	10	7	3
2019	9	7	2
2020	5	4	1
2021	7	6	1
2022	2	2	0
2023	10	9	1
2024	0	0	0
Total	47	39	8

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos mediante plataforma de transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

## Conclusiones

Sin duda, el alcance del acceso a la justicia y la efectiva tutela judicial debe garantizar que todos los individuos tengan un real y efectivo acceso a un sistema judicial que resuelva las disputas legales de manera inmediata, donde se atiendan las barreras económicas, geográficas y sociales que obstaculizan el ejercicio de sus derechos, lo que implica que toda persona pueda tener acceso a los tribunales y con ello participar en los procedimientos judiciales, para que pueda ser oído y vencido dentro de un juicio en el que se emita una resolución justa y fundada en derecho, misma que deberá cumplirse.

Si bien, actualmente en el Distrito VII Penal con sede en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, es mayor el número de causas penales que se resuelven anticipadamente sin tener que llegar a un juicio oral para que se dicte una sentencia definitiva, está pendiente analizar si las partes gozan de la garantía de acceso a la justicia, es decir, que la tutela judicial asegura el respeto de los derechos de las partes y la imposición de sanciones acorde a la gravedad del daño cometido.

Finalmente se concluye que la relación de fallos condenatorios (83%) es muy amplia sobre las sentencias absolutorias (17%), lo que permite inferir desde la perspectiva de las víctimas que hay un alto índice de casos en los que se garantiza el derecho al acceso a la justicia, y la tutela judicial, sin embargo, es de llamar la atención que el índice de sentencias absolutorias sea muy bajo, ya que desde la perspectiva de los sentenciados, tienen una baja probabilidad de ser absueltos, lo que atenta con los derechos de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, por lo que es necesario ampliar el estudio para conocer los factores que influyen en los fallos condenatorios o absolutorios, para asegurar una efectiva tutela judicial imparcial que cumpla su función de proteger los derechos y libertades de todas las partes involucradas, entre ellos las víctimas y los acusados en igualdad de circunstancias.

## Referencias

- Cámara de Diputados (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1978). Access to justice: The newest wave in the worldwide movement to make rights effective. *Buffalo Law Review*, 28(1), 181-219.
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco (2023). Oficio 2045/2023 Expediente 938/2023 Dirección de Transparencia e Información Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (s.f). Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Galanter, M. (1974). Why the 'haves' come out ahead: Speculations on the limits of legal change. *Law & Society Review*, 9(1), 95-160.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M.P. (2014). Metodología de la Investigación (6º Ed.) México: DOI: 978-1-4562-2396-0.
- Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (2024, a). Incidencia delictiva regional.
- (2024, b). Incidencia delictiva en la región Costa Sur, octubre 2022 a septiembre 2023.
- López Noguero, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación., Universidad de Huelva, *Revista educación XXI* (4):167-179.
- Naciones Unidas (s.f). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Newell, B. C. (2019). Access to Justice and Technology: A New Frontier in Civil Legal Aid. *Journal of Human Rights Practice*, 11(1), 157-160.
- Orozco González, W., Flores Terríquez, E. (2017). Principio de contradicción en el control de detención por flagrancia; en Flores Terríquez, E. Coord. Diversos estudios socio-jurídicos de la costa sur de Jalisco con perspectiva de acceso a la justicia. Universidad de Guadalajara.
- Pruitt, L. R. (2005). Geography, rural practice, and access to justice. *Fordham Urban Law Journal*, 33, 1461.

- Sandefur, R. L. (2019). The Impact of Counsel: An Analysis of Empirical Evidence. *Annual Review of Law and Social Science*, 15, 205-221.
- Zejalbo, J. (2009). *La Tutela Judicial Efectiva: Fundamentos y Garantías*. Valencia: Tirant lo Blanch.

